



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

MODIFICA LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TELECENTROS COMUNITARIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° **387**

SANTIAGO, **24 ABR. 2008**

VISTOS :



- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- d) La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- e) La Resolución N° 55, de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO :

- a) Que, con fecha 17 de marzo de 2008, mediante la correspondiente publicación en el Diario Oficial, la Subsecretaría de Telecomunicaciones convocó a concurso público para la asignación de subsidios para la instalación y operación de la red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación, Código Proyecto FDT-2008-01, del Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2008, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) Que, con fecha 17 de marzo de 2008, la Subsecretaría de Telecomunicaciones publicó en su portal electrónico institucional www.subtel.cl las Bases del referido concurso público;
- c) Que, revisadas nuevamente las Bases publicadas en el portal electrónico institucional, esta Subsecretaría ha advertido un error de transcripción en el inciso segundo del artículo 27° de las mismas, el que, de no rectificarse, modificando dicho precepto en el sentido que se indicará, desnaturalizaría las demás condiciones exigidas para las postulantes en las citadas Bases del Concurso, pudiendo afectar el principio de igualdad de los proponentes;
- d) Que, atendido lo anterior, encontrándose aún pendiente el plazo para la presentación de las respectivas ofertas y con la finalidad de rectificar adecuadamente los errores advertidos, velando, así, por la transparencia, publicidad e integridad de este concurso público, y de

salvaguardar el derecho de cualquier interesado de participar en él, en igualdad de condiciones, y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO:

1. **MODIFÍCANSE** las Bases Específicas del Concurso Público para la asignación de subsidios para la instalación y operación de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación antes referidas, en el sentido que a continuación se indica:

a) Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 27° de las citadas Bases, en lo relativo al monto de la boleta de garantía de ejecución inmediata o póliza de garantía para asegurar la seriedad de la oferta, la expresión **“por la suma equivalente al 5% del monto máximo de subsidio contemplado para la Red que se postule”** por la oración **“por la suma equivalente a 100 Unidades de Fomento para la Red que se postule”**.

b) Elimínese, en el inciso segundo del artículo 27°, la frase **“según se señala en el Título XIII Artículo 33° de las presentes bases.”**

c) Reemplázase el Anexo 5° de las Bases Específicas, en el sentido de sustituir el cuadro que establece el Cronograma del Concurso, en la forma que a continuación se señala:

El cuadro donde dice:

Actividad	Comienzo	Fin
Publicación Diario Oficial	17/03/2008	17/03/2008
Recepción Consultas	18/03/2008	26/03/2008
Publicación Respuestas Consultas	28/03/2008	03/04/2008
Recepción de Ofertas (*)	28/04/2008	28/04/2008
Acto de Apertura de las Ofertas (**)	29/04/2008	29/04/2008
Evaluación Ofertas	30/04/2008	08/05/2008
Consultas y Aclaraciones Complementarias	09/05/2008	13/05/2008
Sesión Consejo FDT	14/05/2008	14/05/2008
Notificación Adjudicación	15/05/2008	16/05/2008
Solicitud de Permiso (***)	17/05/2008	21/05/2008
Resolución Permiso (***)	22/05/2008	28/05/2008
Etapa de pre-implementación	29/05/2008	30/07/2008
Etapa de Implementación	31/07/2008	27/08/2008
Solicitud de Recepción de Obras	28/08/2008	03/09/2008
Inspección de Obras (***)	04/09/2008	17/09/2008
Inicio de Servicio	22/09/2008	22/09/2008

(*) La recepción de las propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, entre las 9:00 hrs. y las 17:00 horas del día indicado. La Oficina de Partes de SUBTEL se encuentra ubicada en calle Amunátegui N° 139, Primer Piso, Santiago.

(**) El Acto de Apertura se realizará el día 29 de abril de 2008 a las 15:30 hrs., en Amunátegui N° 139, Santiago.

(***) Sin perjuicio de los plazos establecidos en los artículos 14°, 18° y 19° del Reglamento y el artículo 24 A de la Ley, se estipulan estas fechas referenciales con el fin de poder dar cumplimiento de mejor manera a los objetivos del proyecto.

Debe reemplazarse por el cuadro siguiente:

Actividad	Comienzo	Fin
Publicación Diario Oficial	17-03-2008	17-03-2008
Recepción Consultas	18-03-2008	26-03-2008
Publicación Respuestas Consultas	28-03-2008	03-04-2008
Recepción de Ofertas (*)	13-05-2008	13-05-2008
Acto de Apertura de las Ofertas (**)	14-05-2008	14-05-2008
Evaluación Ofertas	15-05-2008	23-05-2008
Consultas y Aclaraciones Complementarias	24-05-2008	28-05-2008
Sesión Consejo FDT	29-05-2008	29-05-2008
Notificación Adjudicación	30-05-2008	02-06-2008
Solicitud de Permiso (***)	02-06-2008	06-06-2008
Resolución Permiso (***)	09-06-2008	16-06-2008
Etapas de pre-implementación	17-06-2008	18-08-2008
Etapas de Implementación	19-08-2008	15-09-2008
Solicitud de Recepción de Obras	16-09-2008	23-09-2008
Inspección de Obras (***)	25-09-2008	09-10-2008
Inicio de Servicio	14-10-2008	14-10-2008

(*) La recepción de las propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, entre las 9:00 hrs. y las 17:00 horas del día indicado. La Oficina de Partes de SUBTEL se encuentra ubicada en calle Amunátegui N° 139, Primer Piso, Santiago.

(**) El Acto de Apertura se realizará el día 14 de mayo de 2008 a las 15:30 hrs., en Amunátegui N° 139, Santiago.

(***) Sin perjuicio de los plazos establecidos en los artículos 14°, 18° y 19° del Reglamento y el artículo 24 A de la Ley, se estipulan estas fechas referenciales con el fin de poder dar cumplimiento de mejor manera a los objetivos del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
PABLO BELLO ARELLANO
Subsecretario de Telecomunicaciones